AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

RESOLUCIÓN APERTURA No. 196
DE 2019.
(14 noviembre de 2019)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa No. 014-064-2019

El Señor, Coronel (RA) **CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ** Director Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y acuerdo a Resolución No.2225 del 30 de octubre de 2017.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el Grupo de Abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, planteó la necesidad de contratar el "SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS BRIGADAS BR-3, BR-8, BR-23 Y BR-29 DEL EJERCITO NACIONAL, ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE".

Que mediante la Resolución Nº 1753 del 27 de octubre de 2017, y la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No.246 del 04 de Marzo de 2019 se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2019 fueron establecidas conforme a Resolución Nº 29 de enero 15 de 2019.

Conforme la Resolución No.2225 del 30 de octubre de 2017, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente al señor **Coronel (RA) CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ**, el cual se encuentra plenamente facultado para adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que se da estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Suroccidente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantara un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "**Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa *Artículo 2.2.1.2.1.2.2.*

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, desde el día 05 de Noviembre de 2019, dentro del término concedido no se presentó observación alguna al borrador del pliego de condiciones.

Que el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.014-064-2019, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LAS BRIGADAS BR-3, BR-8, BR-23 Y BR-29 DEL EJERCITO NACIONAL, ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE"., por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE.($ 180.000.000) INCLUIDO IVA, SI HAY LUGAR..**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso así:

1.8. Lugar y Fecha de Apertura	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha:** La establecida en la "Configuración" de la plataforma SECOP II **14 de noviembre 2019**
1.9.Consulta del pliego de condiciones	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha:** La establecida en la "Configuración" de la plataforma SECOP II **14 de noviembre 2019**
***1.10.*Fecha y hora límite para manifestación de interés en participar**	No aplica para el presente proceso contractual
1.11.Fecha y hora límite para presentar observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones **hasta la fecha y hora prevista en el** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – **http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica 21 de noviembre de 2019 a las 17:00 horas**
1.12. Plazo para expedir Adendas	**Fecha: 25 de noviembre de 2019** **Hora: 16:00 horas**
1.13. Fecha y hora del cierre	**Lugar:** a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – **http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.** **Fecha:** La establecida en "Configuración" de la plataforma SECOP II **Fecha: 28 de noviembre de 2019** **Hora: 11:00 horas**
1.14.Forma de evaluar	La evaluación del presente proceso se enmarca en los tres componentes (jurídico, financiero – económico y técnico) el económico será después de la publicación de habilitados a participar en la subasta
1.15. Plazo para verificación y evaluación de las propuestas	El plazo para la verificación de las propuestas será desde la fecha de cierre hasta: **Fecha: hasta el 02 de Diciembre de 2019** **Hora: 18:00 horas**
1.16Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: del 02 de Diciembre de 2019 al 05 de Diciembre de 2019** **Hora: 17:00 horas**
1.17. Publicación lista de oferentes habilitados para la Subasta.	*Será el día* ***06 de diciembre 2019, a las 17:00 horas***
1.18.Apertura del sobre económico y estructuración de la Subasta Inversa	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II **Fecha: 10 de diciembre de 2019**

	Hora: 10:00 horas
1.19 Fecha prevista para las subastas electrónicas	A partir de las **10:00 horas**, **del 11 de diciembre de 2019**, según la dinámica planteada en el pliego de condiciones.
1.20. Forma de adjudicar	Se adjudicara mediante Acto Administrativo publicado en el SECOP II por lo cual se entenderán notificados
1.21 Plazo para la adjudicación	La establecida en cronograma del proceso en la "Configuración" de la plataforma SECOP II, una vez se efectúen todas las subastas
1.22. Plazo y lugar para la firma del contrato.	*El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción.*
1.23. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	*Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Garantía Única.*
1.24.Moneda	*La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.*
1.25.Modalidad de pago	*EN PESOS COLOMBIANOS.*

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados a través del SECOP II.
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de Noviembre de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Coronel (RA) **CARLOS EDUARDO MORA GOMEZ.**
Director Regional Suroccidente.

Elaboró: Maria xiomara Mosquera Nova
Técnico de Contratos

Revisó:P.D. Angela Fernanda Martinez.
Coordinadora de Contratos (E)